LEYES

Publicada · 11·06·2026

N° 310

Leyes N° 310/2026

ORGANISMO	Ministerio de Seguridad	**NÚMERO**	Leyes 310
FECHA	11/06/2026	**SECCIÓN**	Administrativa

VISTO: El Expediente N° 2737, y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las competencias establecidas en la normativa vigente, y conforme a lo solicitado por la autoridad de la dependencia correspondiente, resulta procedente dictar las presentes normas a fin de regulación de procedimiento.

Que los fundamentos expuestos justifican la adopción de las disposiciones que se proyectan.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se procede a regulación de procedimiento de conformidad con lo establecido por la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Seguridad será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, en los términos y condiciones que se establezcan por resolución.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Ministerio de Seguridad — San Juan, 11 de junio de 2026

Generado el 24/11/2026 · 21:10 UTC
VALIDAR EN https://boletinoficial.imagenysistemas.com.ar/validar/6a400ef6bee73cf6bbc35f4fff10745f521ca67ff24e1d0a60435d2463e97a6b